

Juzgado Primera Instancia 8 Rubí

Ctra. Sant Cugat, 18

Rubí Barcelona

TEL.: 935862207

FAX: 935862211

NUM. CUENTA BANCARIA DEL JUZGADO IBAN ES 4826 0000

N.I.G.: 08279 - 42 - 1 - 2009 - 8116100

Procedimiento Guarda y custodia contencioso XXX/20XX Sección X

OBJETO DEL JUICIO : Civil

Parte demandante A A A A A
Procurador J A U M E IZQUIERDO COLOMER
Parte demandada B B B B B

DILIGENCIA.- En Rubí, a 21 de julio de 2014

Secretario judicial Luis Tortosa Sánchez

Para hacer constar que el pasado viernes 18 de julio de 2014 compareció en este Juzgado la Sra. AAAAA, interesándose por el estado de tramitación de su escrito de 10-7-14, con entrada en este Juzgado el 14-7-11, dado que en la creencia de que no tendría problemas para la expedición del pasaporte de su hija adquirió los billetes de avión a Ecuador para el próximo 29 de julio. Paso a dar cuenta a SS^a. Doy fe.

AUTO

Magistrado Juez que lo dicta: Jordi Alvarez Morales

Lugar: Rubí

Fecha: 21 de julio de 2014

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase, y visto lo que acredita la anterior diligencia,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que las presentes actuaciones se siguieron en rebeldía del progenitor D. BBBBB, entendiéndose el emplazamiento con el mismo, con resultado positivo, mediante comisión rogatoria remitida a la República de Ecuador, estando pendiente de devolución la comisión rogatoria correspondiente a la notificación de sentencia.

SEGUNDO.- Que en la sentencia de fecha 20-2-14 se atribuyó la guarda y custodia de la menor CCCCC a su madre D^a AAAAA, y la patria potestad compartida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En el presente caso, se establece administrativamente conforme al R.D. 411/14 que para la emisión del pasaporte de los menores de edad es necesario que firmen la solicitud ambos progenitores si tienen atribuida la patria potestad.

El art. 156 del Código Civil establece que la patria potestad se ejercerá conjuntamente por ambos progenitores o por uno sólo con el consentimiento expreso o tácito del otro, y que en defecto o por ausencia, incapacidad o imposibilidad de uno de los padres, la patria potestad será ejercitada exclusivamente por el otro, y asimismo, que si los padres viven separados, cual es el presente caso, la patria potestad se ejercerá por aquél con quien el hijo conviva.

En el presente caso, se aprecia que debe autorizarse la expedición de pasaporte a la sola instancia de la Sra. AAAAA, dado que los padres viven separados, y el progenitor que no ostenta la guarda y custodia vive en Ecuador, según consta de autos, siendo imposible que firme la solicitud de expedición del pasaporte. También se aprecia que la expedición del pasaporte es en beneficio de la menor, a fin de que pueda disfrutar del periodo vacacional con su familia en Ecuador, lo que quedaría impedido si el padre ausente debiera firmar la solicitud de pasaporte.

PARTE DISPOSITIVA

SE AUTORIZA la expedición de pasaporte a la menor CCCCC, nacida el XX de XXXXX de 2006, **en acto de ejercicio de la patria potestad únicamente por el progenitor que ostenta la guarda y custodia y presente D^a AAAAA**, con NIE XXXXX, sin necesidad de firma del progenitor que no ostenta la guarda y custodia.

A tal fin, líbrese **testimonio del presente a D^a AAAAA, que servirá de oficio en forma para la expedición del mencionado pasaporte.**

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **CINCO** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Además, se debe constituir, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el depósito a que se refiere la DA 15^a de la LOPJ reformada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre, y acreditarse debidamente. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (arts. 451 y 452 LEC).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Firma del Magistrado Juez

Firma del Secretario Judicial